



El primer paso, el más importante.

REF. : AUTORIZA PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INFERIOR A 100 U.T.M. Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE ESPACIO RADIAL PROG.2

RESOLUCION EXENTA N° 015/

1019

ARICA, 04 FEB 2013

VISTOS

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.641, Presupuesto del Sector Público para el año 2013; Resolución Exenta N° 015/026 del 2000, Resolución Exenta N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2003 y Resolución N° 015/0189 del 07 de Diciembre 2011, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

#### CONSIDERANDO

1.-Que, por solicitud de compra N°10 de fecha 30 de Enero del 2013, la Subdirección Técnica Pedagógico, solicita la contratación del servicio de Espacio radial desde Marzo a diciembre 2013, Prog. 02, dependientes de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

2.-Que, dicho servicio es necesario como eje fundamental del Programa educativo para la familia, "Aprendiendo Juntos" de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

3.-Que el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, indica que para las compras, obras y servicios, inferior a 100 U.T.M., se utilice el proceso de Licitación Pública.

4.-Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886, procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada por la autoridad competente.

5.- Que este servicio no se encuentra incluido en el catalogo del portal mercado público.

#### RESUELVO

1°.-Autorícese el procedimiento de contratación del servicio de Espacio radial desde Marzo a Diciembre 2013, Prog. 02, dependientes de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

2°.-Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

3°.-Apruébense las siguientes Bases Administrativas que forman parte integrante de la presente resolución.

**BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS  
PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIO RADIAL PROG. 02**

**1. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

Las presentes Bases Administrativas, regularán la propuesta pública a que llame la **Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Anca y Parinacota**, para la contratación del servicio de Espacio Radial “Aprendiendo Juntos” de la Región de Anca y Parinacota de la JUNJI.

**2.- CARACTERÍSTICAS**

Contratación del servicio de un Espacio Radial que se emitirá desde el mes de Marzo a Diciembre, del año 2013 como eje fundamental del Programa Educativo para la familia. “Aprendiendo Juntos”.

Las condiciones mínimas que debe cumplir la radioemisora para ser evaluadas deben ser los siguientes:

- Grabación y edición previa del programa, de 30 minutos por sesión, por el periodo en el aire.
- El programa debe ser transmitido semanalmente, los días viernes desde las 11:00 a 11:30 Am.
- La radioemisora aportará el estudio de grabación, además de música, cuentos, relatos, historias enfocadas en el tema de la primera infancia, los cuales serán revisados previa a la edición, por las educadoras de párvulos a cargo. Dichos insumos deben ser acordes a los temas educativos de cada programa.
- Los oferentes deberán entregar un listado de cuentos, música, relatos, historias, entre otras, referente al tema de la primera infancia, que se encuentren disponibles en la radioemisora.
- Mantener un archivo de los programas emitidos, tanto en página Web, a través de la creación de un link, por parte del encargado de informática de JUNJI y el encargado de la radio para acceso de las familias, como entregando una copia en CD a Educadoras de párvulos a cargo del programa.
- Difusión del programa en forma diaria, a través de spot o tandas comerciales, en los siguientes horarios:

09:00 a 12:00 Jornada de la mañana  
15:00 a 18:00 Jornada de la Tarde

- No emitir propaganda ni publicidad política ni de bebidas alcohólicas u otros productos que atenten con la moral y la vida saludable; antes, durante y luego de 15 minutos de emitido el espacio radial.
- Entregar mensualmente registro de testeo online en relación a la audiencia que tiene el programa cuando está siendo emitido.
- Permitir que las Educadoras Encargadas difundan e inviten a la comunidad a escuchar el ciclo del espacio educativo radial en entrevista en directo una semana antes de comenzar a grabar estos programas.

**3. VALOR REFERENCIAL C/IVA INCLUIDO**

|                          |    |         |
|--------------------------|----|---------|
| Pago Mensual (10 cuotas) | \$ | 65.000  |
| Programa 02              | \$ | 650.000 |
| Total                    | \$ | 650.000 |

**4. DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deberán indicar el monto total de los productos solicitado. Los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y deberán ser incorporados al valor final de la propuesta. Cabe señalar que en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Mercado público), se deberá ingresar el monto neto, excluyéndose los impuestos que se encuentren involucrados, las propuestas deberán presentarse en los plazos estipulados a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

El solo hecho de la presentación de la propuesta significa la aceptación por parte del oferente de las presentes bases administrativas y de los antecedentes que la acompañan **(Anexo 2)**





El primer paso, el más importante.

La validez de la propuesta deberá tener como vigencia un período mínimo de 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la propuesta. Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que sean emisoras de facturas y que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4 incisos 1° y 6 de la Ley N°19.886.

## 5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y PLAZOS

Las propuestas deberán presentarse en los plazos estipulados a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, no aceptándose propuestas por otra vía que no sea [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hayan sido ingresadas con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios, documentos y anexos requeridos.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente las respectivas propuestas.

## 6. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales o jurídicas (**anexo 1**) que emitan factura y que no estén afectas a las inhabilidades indicadas en el artículo 4° de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia, esta declaración deberá ser adjuntada en anexo en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) (**anexos N°4**).

No podrán participar en esta licitación directamente o como apoderados de terceros, las personas naturales que tengan la calidad de funcionarios de JUNJI, como tampoco sus cónyuges, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad. La misma limitación regirá respecto de las personas jurídicas en la que alguno de sus socios o alguno de los miembros de su directorio, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad, desempeño o participación.

Los oferentes y/o participantes, por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entenderán en cabal conocimiento de estas Bases, requerimientos técnicos y sus anexos, las que deberán cumplir estrictamente. Los oferentes serán responsables por los datos proporcionados en su oferta. De igual manera asumirán los costos de preparación y otros que sean necesarios para la correcta presentación de las mismas.

## 7. DE LA NORMATIVA APLICABLE

La propuesta pública se regirá por las presentes Bases Administrativas, requerimientos técnicos, anexos y las aclaraciones que se pudieren efectuar durante el período de consulta, y en lo no regulado por ellas, por las disposiciones legales aplicables a la misma, esto es, Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sus modificaciones posteriores, y Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.

## 8. CONSULTAS-ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado "Respuestas a las aclaraciones" que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán formar parte integrante de las bases administrativas o especificaciones técnicas de esta propuesta.





El primer paso, el más importante.

Las bases administrativas o técnicas, podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma indicado en el portal de mercado público.

9. APERTURA DE LA OFERTA

En el plazo señalado en el cronograma indicado en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), **Sólo serán evaluadas las ofertas** de aquellos proveedores que suban al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las ofertas que cumplan con los requisitos exigidos serán evaluadas según lo indican los criterios de estas bases.

10. CRITERIOS DE EVALUACION

En caso de existir empate entre dos o más propuesta, se preferirá aquella oferta que tenga mejor ponderación en el siguiente orden de prelación: Horario de transmisión, Grabación y edición Previa, Listado de Material, Difusión del espacio.

| CRITERIO                       | PORCENTAJE | PUNTAJE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Horario de transmisión         | 30%        | El proveedor debe respetar el horario de transmisión los días viernes, desde las 11:00 a 11:30, el proveedor que cumpla con este horario tendrá un puntaje de 10 el proveedor que no cumpla con este horario no tendrá puntaje                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Grabación y Edición Previa     | 30%        | La grabación del programa se realiza los jueves a partir de las nueve de la mañana aproximadamente durante una hora.<br><br>El Día que no se pueda grabar se acuerda otra fecha de grabación.<br><br>En casos puntuales en que las Educadoras no puedan grabar la semana siguiente, se graban dos programas en un día, poniendo la radio la disposición y el tiempo necesario para dicha grabación., el proveedor que cumpla con este requisito obtendrá puntaje 10 y el proveedor que no cumpla con este requisito no tendrá puntaje |
| Entrega de listado de material | 20%        | Se evaluará los cuentos, música, relatos, historias según listado entregado por cada radioemisora el proveedor que cumpla con las expectativas de los cuentos tendrá puntaje 10 y así sucesivamente en forma decreciente el proveedor que no entregue listado de material tendrá puntaje 0                                                                                                                                                                                                                                            |
| Difusión del espacio           | 20%        | Se le otorgará puntaje 10 a la radio emisora que entregue mas espacio de publicidad y así en forma decreciente de acuerdo a los espacios ofrecidos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |





El primer paso, el más importante.

11. EVALUACION DE LAS OFERTAS:

El estudio de las ofertas presentadas, lo realizará la comisión evaluadora que estará conformada por:

| Comisión de evaluación |               |                       | Suplente para integrar comisión de evaluación |                     |
|------------------------|---------------|-----------------------|-----------------------------------------------|---------------------|
| Evaluador              | Cargo         | Nombre                | Cargo                                         | Nombre              |
| 1                      | Periodista    | Judith Ubeda          | Encargada de la Unidad de Planificación       | Erwin Herold A.     |
| 2                      | Supervisora   | Johana Michea C.      | Encargada de Presupuesto                      | Elisa Mamani V.     |
| 3                      | Nutricionista | Romane Yevenez Quiroz | Encargada de cobertura e infraestructura      | Aurora Rodríguez J. |

La Comisión de evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

12. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se materializará en una Resolución de la autoridad competente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación de las ofertas presentadas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas bases, o declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptara la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes (definidos con 2 decimales) establecidos en estas bases.

13. DE LA NOTIFICACIÓN

La Dirección Regional XV Región de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, notificará la resolución de adjudicación de la licitación a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que la Institución publique en el sistema de información la resolución objeto de la notificación.

14. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores, se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Dirección Regional de Arica y Parinacota, por una suma equivalente al 05% (cinco por ciento) del valor total de lo adjudicado, con una vigencia mínima de 60 días corridos contados desde el término del plazo de ejecución del servicio.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada en la Dirección Regional de Arica y Parinacota, ubicada en Avda. 18 de Septiembre N° 1232, Arica, en forma previa al inicio del servicio y su devolución se efectuará a través del Dirección Regional una vez transcurrido el plazo de 60 días, de realizado el servicio conforme.





El primer paso, el más importante.

La glosa de la garantía debe indicar: "En garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de condiciones laborales para la ejecución del servicio de Espacio Radial de la Junta nacional de Jardines Infantiles de la XV Región, ID N°1572-XX- L113".

## 15. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y quienes participen en la prestación de servicios para JUNJI Arica y Parinacota, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcionen para efectuar su trabajo el servicio público contratante, suscribiendo al efecto el acuerdo de confidencialidad que se presenta en el **Anexo 3** y que forma parte integrante de estas bases administrativas o términos de referencias.

## 16. FORMA DE PAGO.

El pago por el servicio solicitado se realizará contra factura a 30 días. Previa recepción conforme. El pago al oferente adjudicado se realizará en la oficina de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

## 17. MULTAS.

En caso de atraso en la entrega del servicio, el proveedor se hará acreedor a una multa por cada día hábil de atraso equivalente al 1.0 % del valor total neto de los elementos no entregados oportunamente, por cada día hábil de atraso.

4º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



**OLGA MONICA SEGUI ANDRADE**  
**EDUCADORA DE PARVULOS**  
**DIRECTORA REGIONAL**

OMSA/PVS/RAA/raa.

### DISTRIBUCION.-

Subdepartamento de RR.FF.

Asesor Jurídico

Archivo Ley de Transparencia. ✓

Oficina de Parte